

TURISMO COMUNITARIO SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO - DOF 23/04/26

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que la **Presidencia de la República declaró de interés público el Turismo Comunitario**:



[Decreto por el que se declara de interés público al Turismo Comunitario.](#)

El Turismo Comunitario consiste en la **modalidad de turismo gestionada por las comunidades locales**, en la que **sus integrantes participan de manera activa en la generación, gestión y promoción de las actividades turísticas** del territorio que habitan, integrando de manera sustantiva la **identidad cultural colectiva**, la **gastronomía tradicional**, las **tradiciones y costumbres**, el **patrimonio histórico, natural y biocultural**, así como las **actividades productivas** y los **modos de vida comunitaria** de la región.

Mediante este Decreto, se **declara de interés público al Turismo Comunitario**, como una **prioridad del Estado y una actividad esencial para el desarrollo del turismo nacional**, la gestión sostenible de los territorios, el cuidado de la riqueza biocultural, la reducción de la pobreza y la prosperidad compartida de las comunidades que poseen atractivos, desarrollan actividades y ofrecen sus servicios por conducto de los Prestadores de Servicios de Turismo Comunitario en los Destinos Turísticos Comunitarios.

Para materializar esta declaratoria, se **creó la Coordinación Nacional para el Fomento del Turismo Comunitario**, misma que presidirá el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y estará integrada por personas representantes de las Secretarías de Bienestar; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Cultura, y de Turismo, así como de la Procuraduría Agraria y del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas cuyo objeto será orientar, impulsar acciones, gestionar esfuerzos públicos, así como coordinar la participación de las instituciones de los tres órdenes de gobierno en materia de Turismo Comunitario.

La Coordinación antes mencionada buscará garantizar el acceso, protección, desarrollo, regulación y fomento del Turismo Comunitario mediante políticas, programas, apoyos y acciones estratégicas en términos de los siguientes principios rectores:

- I.** Sostenibilidad.
- II.** Identidad turística local.
- III.** Gestión Comunitaria.
- IV.** Gobernanza e Innovación.
- V.** Preservación del Patrimonio Biocultural.
- VI.** Distribución equitativa de beneficios.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.